

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00241

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se cumplen con los presupuestos allí establecidos, toda vez que en auto de 28 de junio de 2021 se dispuso que la parte actora debía estarse a lo resuelto en auto de 29 de abril de esa misma anualidad, en el que se le requirió para que adecuara la petición de terminación acorde con alguna de las formas anormales del proceso¹, sin que éste hubiese efectuado solicitud alguna y habiendo transcurrido más de un (1) año el expediente sin ninguna actuación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto del presente asunto. Ofíciase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción y entréguesele al demandante a su costa, con la constancia de que operó por primera vez el desistimiento tácito, de conformidad con el literal g) de la evocada norma.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Folios 332 y 367 del Archivo 001

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f389dbff662ce0edc1719fbf58a3cfae28d95448cf436efb2ce1302e0069b5**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>